

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.7743-Elec

Panamá, 20 de agosto de 2014

“Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No.007-14 para considerar la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2014, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).”

LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen jurídico al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante la ASEP) la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el numeral 4 del artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, otorga a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante ETESA), la responsabilidad de preparar el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, que en adelante se llamará Plan de Expansión;
5. Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 22 del 19 de junio de 1998, que reglamenta la Ley 6 de 1997, contempla que a más tardar el 30 de junio de cada año, la Empresa de Transmisión presentará a la ASEP los resultados del Plan de Expansión, incluyendo detalles de la información base utilizada para su elaboración;
6. Que el Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, establece el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan de Expansión;
7. Que el artículo 78, literal h, del Reglamento de Transmisión establece que la ASEP realizará, después del 30 de junio y antes del 30 de octubre de cada año, una Consulta Pública para evaluar el Plan de Expansión en general y las modificaciones tarifarias previstas resultantes de las ampliaciones de transmisión a ejecutar, incorporadas en el Plan de Expansión de corto plazo, el Plan de Reposición de corto plazo de los Activos Existentes y del Plan de Expansión del Sistema de Comunicaciones;
8. Que mediante nota No. ETE-DTR-GPL-229-2014 de 30 de junio de 2014, ETESA remitió a la ASEP el Plan de Expansión correspondiente al año 2014;

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Transmisión, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos debe someter dicho Plan de Expansión a Consulta Pública con la finalidad de recibir opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos, de las organizaciones sociales o de las empresas privadas, los cuales deben enmarcarse en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y el Reglamento de Transmisión vigente, por lo que la Administradora General;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Consulta Pública No.007-14 para considerar la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2014, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), cuyo texto completo se encuentra en el Anexo A de la presente Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No.007-14, de la cual trata el artículo Primero de esta Resolución, que del **22 de agosto al 22 de septiembre de 2014**, estará disponible la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2014, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), en la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en la sección de Avisos, de la página Web de Internet de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos **www.asep.gob.pa**.

TERCERO: ESTABLECER el procedimiento a seguir en la Consulta Pública No.007-14 que considerará la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2014, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), el cual se describe a continuación:

1. Avisos

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública No.007-14 para la consideración de la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2014, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

2. Presentación de comentarios:

a. Personas calificadas para entregar comentarios:

- i. Los representantes legales de los agentes del mercado, conforme hayan sido registrados en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ii. Los representantes legales de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación de los servicios público de electricidad.
- iii. Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- iv. Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

b. Fecha y hora límite de entrega:

- i. Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del 22 de agosto de 2014 hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del 22 de septiembre de 2014.
- ii. El día 26 de septiembre de 2014, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas o empresas que presentaron sus comentarios.

c. Lugar de Entrega:

Edificio Office Park
Vía España y Fernández de Córdoba
Primer Piso, Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y
Alcantarillado Sanitario.

En horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

d. Forma de Entrega de los Comentarios: En sobre cerrado el cual debe contener la siguiente leyenda:

CONSULTA PÚBLICA No.007-14

PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, PRESENTADA POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA).

NOMBRE, TELÉFONO, FAX Y DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL REMITENTE.

e. Contenido de la Información:

- i. Nota remisoria: los comentarios y la información que los respalde deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 2.a. de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- ii. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Consulta Pública No. 007-14.
- iii. Deberá acompañar los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición.
- iv. Toda la información debe presentarse en tres juegos 8 ½ x 11 (un original y dos copias) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar sus comentarios en formato Word, en un disco compacto (CD) o cualquier otro medio electrónico.

3. Disponibilidad de comentarios a los interesados:

A medida que sean entregados los comentarios, los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa.

El 29 de septiembre de 2014, de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), los comentarios estarán disponibles en las oficinas de

Asesoría Legal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicada en el primer piso del Edificio Office Park, situado en la Vía España y Vía Fernández de Córdoba.

4. Fotocopiado: Cualquier interesado en obtener copias de los comentarios, deberá solicitarlo a su costo, el 29 de septiembre de 2014. Dichas copias serán entregadas a los solicitantes a más tardar el día 30 de septiembre de 2014.

CUARTO: COMUNICAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará los comentarios recibidos que se refieran a la presente Consulta Pública No.007-14, y los mismos serán tomados en consideración en la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2014, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Texto único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997; y, Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General